



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 10/septiembre//2026

Área solicitante: SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

Responsable del área solicitante: JHONNY EDWARD PADILLA ARIZA

Ordenador del gasto: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA Y ZONAS HUMEDAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO – CDC, EL CENTRO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS -CURNN Y EL CENTRO CRECER LOS ANGELES, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ D.C.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación:

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) en el marco del plan de desarrollo “Bogotá camina segura” (2024 – 2027), en el que se incorpora la meta de “Realizar 1.400 optimizaciones en unidades operativas para la prestación de servicios sociales a través del mantenimiento reforzamiento y adecuación de las infraestructuras” la cual se encuentra asociada al programa 30 “Atención del déficit social para un hábitat digno”, del objetivo estratégico 4. “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, tiene como finalidad implementar un programa integral de gestión de infraestructura física que abarque el mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos para la prestación de servicios sociales, en el cual la Subdirección de Plantas Físicas estará a cargo de desarrollar en la vigencia del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura” (2024-2027), los proyectos de construcción, reforzamiento estructural y/o restitución, mantenimiento, adecuación e intervención en las 20 localidades de Bogotá D.C.”

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Para este propósito, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), por medio de la Subdirección de Plantas Físicas, bajo el marco que ofrece el artículo 15 del Decreto Distrital No. 647 de 2025, debe cumplir con el “*Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital*”, que fue adoptado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

mediante el Decreto Distrital 316 de 2006¹. Para el cumplimiento de este objetivo, la Subdirección de Plantas Físicas, garantiza a través del seguimiento e intervención que en derecho corresponde, el cumplimiento de los fines de la Entidad que buscan materializarse, entre otros, a través de la ejecución de las obras e intervenciones a la infraestructura a su cargo, específicamente en las labores que consisten en el mantenimiento y adecuación de espacios que son encomendadas a través de contratos de suministro u obra, previo agotamiento del proceso de rigor.

Es así como la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), busca optimizar unidades operativas de la SDIS para garantizar espacios adecuados y seguros a la población beneficiaria de los servicios sociales, orientando la adecuación de la infraestructura en respuesta a la transformación de los servicios sociales y en cumplimiento de los programas y proyectos de inversión Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura” (2024 - 2027), es que la Subdirección de Plantas Físicas, por conducto del Proyecto 7945 “*Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.*” (2024-2027), busca dotar a la ciudad de infraestructura optimizada a través de diferentes modalidades, con estándares de calidad para la prestación de los servicios sociales y cumplimiento de la normatividad vigente, bajo la premisa de que es el área responsable para la ejecución y cumplimiento de los siguientes componentes:

“Diseñar y ejecutar el 100 por ciento del Plan de Intervenciones en Infraestructuras para las diferentes unidades operativas que soportan la prestación de los servicios sociales.”

“Ejecutar los mantenimientos para garantizar la prestación de los servicios sociales.”

Por tal razón, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) mediante la Subdirección de Plantas Físicas, a través del personal de planta y contratistas vinculados a esta dependencia, realiza labores de adecuación y mantenimiento de los espacios, redes eléctricas, redes hidrosanitarias y gas, reparaciones menores, mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos, los cuales requieren, entre varios insumos y contrato con un laboratorio que cuente con los equipos especializados y certificados por la ONAC para el análisis fisicoquímico y microbiológico de las muestras tomadas in situ de la intervención en cada uno de los diferentes centros y sedes de la Entidad, que se enmarcan en el objeto de este proceso de selección.

Circunstancia que está enlazada con la estrategia No. 2 del Procedimiento de Mantenimiento de Infraestructura PCD-GIF-002, que indica que: *“corresponde a la ejecución de intervención relacionadas con mantenimiento correctivo, atención de emergencias y adecuaciones, será liderada por la Subdirección de Plantas Físicas mediante el grupo de Mantenimiento asignado a cada localidad, quien tendrá a su cargo el grupo de técnicos necesarios e igualmente disponibles los contratos de ferreterías, para atender los requerimientos de infraestructura como mantenimiento integral y/o correctivo a las unidades operativas y atención de emergencias que requiera personal capacitado”*, lo cual implica que, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), cuenta con piscinas, como escenarios deportivos y recreativos dentro de la infraestructura física de los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro Crecer

¹ Modificado por el Decreto Distrital 149 de 2012, el Decreto Distrital 445 de 2014, el Decreto Distrital 587 de 2017, el Decreto 459 de 2021 y el Decreto Distrital 508 de 2022, disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28146>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Los Ángeles y Centro Único de Recepción de Niños y Niñas – CURNN, es el responsable de realizar los tratamientos necesarios al agua, con el propósito final de realizar la caracterización física, química y microbiológica con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en las piscinas, garantizando el servicio, y prevenir y controlar los riesgos que afecten la vida y la salud de la comunidad usuaria.

Adicionalmente, la Subdirección de Plantas Físicas pretende desarrollar lo que se encuentra descrito en la Ley 1209 de 2008 y el Decreto Nacional No. 554 de 2015, según el cual:

“Artículo 6°. Parámetros de calidad del agua y productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscinas. El agua que se almacene en estanques de piscina debe ser limpia y sana. Para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social definirá los parámetros generales físico-químicos y microbiológicos del agua, los cuales serán de referencia para las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales categoría especial 1, 2 y 3.

Los productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscina deben cumplir con los requisitos de etiquetado y de almacenamiento dispuestos en la normativa vigente.

Parágrafo. Los parámetros generales físico-químicos y microbiológicos del agua no serán exigibles a los estanques que almacenen aguas termales y de usos terapéuticos. El Ministerio de Salud y Protección Social definirá dichos parámetros”.

Del mismo modo, el Decreto No. 780 de 2016, prevé,

“Artículo 2.8.7.1.2.3 Parámetros de calidad del agua y productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscinas. El agua que se almacene en estanques de piscina debe ser limpia y sana. Para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social definirá los parámetros generales físico-químicos y microbiológicos del agua, los cuales serán de referencia para las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales categoría especial 1, 2 y 3.

Los productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscina deben cumplir con los requisitos de etiquetado y de almacenamiento dispuestos en la normativa vigente.

Parágrafo. Los parámetros generales físico-químicos y microbiológicos del agua no serán exigibles a los estanques que almacenen aguas termales y de usos terapéuticos. El Ministerio de Salud y Protección Social definirá dichos parámetros.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) como responsable de los servicios que presta a través de los Centros de Desarrollo Comunitario, Centro Crecer Los Ángeles y el Centro Único de Recepción de Niños y Niñas, sin perjuicio de las obligaciones asignadas por la Ley 1209 de 2008 debe, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 554 de 2015, cumplir con:

“(…) ARTÍCULO 6. Parámetros de calidad del agua y productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscinas. El agua que se almacene en estanques de piscina debe ser limpia y sana. Para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social definirá los



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 3 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

parámetros generales físico-químicos y microbiológicos del agua, los cuales serán de referencia para las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales categoría especial 1, 2 y 3.

Los productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscina deben cumplir con los requisitos de etiquetado y de almacenamiento dispuestos en la normativa vigente. (...)

Para lo cual, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 234 del 10 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen los criterios de calidad del agua contenida en los estanques de piscinas y estructuras similares, buenas prácticas sanitarias y se adoptan otras disposiciones

Por tanto, las piscinas que se encuentran en los Centros de Desarrollo Comunitario – CDC, Centro Crecer Los Ángeles y Centro Único para la Recepción de Niños y Niñas – CURNN deben cumplir con las normas mínimas establecidas en la normatividad aplicable, y estas serán sometidas a inspección, vigilancia y control higiénico sanitario, por parte de la Secretaría Distrital de Salud como máxima autoridad sanitaria en el Distrito Capital.

El agua debe encontrarse apta desde el punto de vista técnico para el servicio público, con el fin de que el agua que se emplea en las piscinas cumpla con las características físicoquímicas y bacteriológicas, garantizando la calidad del servicio a los usuarios y evitar posibles riesgos por agentes patógenos a la población beneficiaria; por tal razón es necesario contratar el servicio de laboratorio para la toma de muestras y análisis físicoquímico y microbiológico del agua y zonas húmedas de las piscinas, con el fin de garantizar la calidad del agua.

Para la Secretaría, es vital realizar la toma de muestras y análisis físicoquímico y microbiológico del agua y zonas húmedas de las piscinas, con el fin de llevar el control sobre la calidad del agua, dado que de él dependen la prestación del servicio y funcionamiento de las piscinas localizadas en los Centros administrados por la Entidad, debido a que la intervención es necesaria para brindar condiciones de salud para la comunidad usuaria y contar con un servicio que cumpla con la normatividad vigente.

En este orden de ideas, este proceso se justifica pues tiene como finalidad realizar la selección de un proveedor, sea persona natural o jurídica, individualmente o en consorcio o unión temporal, para que adelante la toma de muestras y caracterización, en cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando la calidad de los mismos.

Eso implica que la SDIS adelante un proceso de selección en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo 927 de 2024 en el marco de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 927 de 2024, en cuyo programa 30 “Atención del déficit social para un hábitat digno” establece que: “Un hábitat digno involucra tanto las condiciones de vivienda como del entorno frente a una oferta de servicios dotacionales, especialmente los equipamientos sociales del cuidado en educación, salud, integración social, cultura, recreación y deporte, urbanos y rurales. Se buscará mejorar las condiciones habitacionales incluyendo los equipamientos sociales, entre otros”, cuyo objeto consistirá en el “PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 4 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

DEL AGUA Y ZONAS HUMEDAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO – CDC, EL CENTRO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS -CURNN Y EL CENTRO CRECER LOS ANGELES, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ D.C., el cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección de Plantas Físicas de la Entidad.

1.2. Descripción de la Necesidad:

El Acuerdo 927 del 2024 "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado por el Concejo de Bogotá, tiene como objetivo general consolidar dentro de sus metas plantea implementar un programa integral de gestión de infraestructura física que abarque mantenimiento preventivo, correctivo, obras menores en los equipamientos de la Secretaría, los cuales se materializan en la Subdirección de Plantas Físicas mediante el Proyecto de inversión 7945 "Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C." (2024-2027) y que busca dar cumplimiento a la ejecución de mantenimientos que permitan garantizar la prestación de los servicios sociales para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y con bienestar.

En el objetivo No 2 "*Bogotá confía en su Bien - Estar*" se busca el desarrollo de programas como "*Bogotá, una ciudad con menos pobreza*", "*Erradicación del Hambre en Bogotá*" y "*Reducción de formas extremas de exclusión*" buscará a través de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, en cada uno de sus servicios sociales, brindar espacios que cuenten con una infraestructura segura y adecuada para atender a los ciudadanos según sus necesidades.

La misión de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), es liderar de manera concertada la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, cuyo compromiso es fortalecer las acciones que se orienten al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión social.

En concordancia con las metas anteriormente descritas, la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, como dependencia encargada de dirigir y elaborar el Plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo, de acuerdo con las necesidades y prioridades de cada una de las Unidades Operativas, busca garantizar las condiciones óptimas de los inmuebles dotacionales en respuesta a los múltiples requerimientos que reciben para mantenimiento de zonas y áreas húmedas, para lo cual se requiere de los análisis de laboratorio correspondientes y que permitan mantener en adecuado funcionamiento las instalaciones de la SDIS o gestionadas o administradas por ésta Entidad.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 5 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Por tanto, en consideración a que la SDIS no cuenta con los insumos suficientes para atender ese requerimiento técnico, se requiere adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía, que permita a la SDIS contar con un proveedor que realice el control de las características físicas, químicas y microbiológicas en el tratamiento y uso de las aguas de las piscinas de los Centros de Desarrollo Comunitario, el Centro Único para la Recepción de niños y niñas - CURNN y el Centro Crecer Los Ángeles a cargo de la Entidad, entre los que se encuentran:

- CDC Bellavista
- CDC El Porvenir
- CDC Julio César Sánchez
- CDC La Victoria
- CDC Lourdes
- CDC Simón Bolívar
- Centro Único de Recepción de Niños y Niñas – CURNN
- Centro Crecer Los Ángeles

Dentro del espectro técnico del mantenimiento de las piscinas y estanque terapéutico, y así cumplir con las normas establecidas para garantizar que el agua se encuentre en condiciones aptas de higiene y salubridad, evitando así, riesgos asociados con agentes patógenos que puedan afectar a los beneficiarios del servicio.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se da cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 12. Dirección de Gestión Corporativa del Decreto 647 de 2025, tal como lo establece:

“2) Dirigir las políticas, estrategias, planes y programas en materia de administración del talento humano, infraestructura física, apoyo logístico, recursos financieros y gestión contractual.

(...)

7) Dirigir y controlar la realización de los trámites necesarios para adelantar la contratación del diseño, ejecución e interventoría de las obras civiles, así como de la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría conforme a los planes, programas y proyectos aprobados”.

Y en este mismo orden, la Subdirección de Plantas Físicas conforme a lo descrito en el artículo 15 del Decreto Distrital 647 de 2025, tiene entre sus funciones, las siguientes:

“7) Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Contratación los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social”.

Esto con el propósito de garantizar la prestación de servicios en las piscinas de los Centros de Desarrollo Comunitario – CDC, Centro Crecer Los Ángeles y en el Centro Único de recepción de Niños y Niñas - CURNN, deben cumplir con los estándares mínimos de salubridad que, entre distintas autoridades, establece el Ministerio de Salud a través de la Ley 1209 de 2008, el Decreto Nacional No. 554 de 2015 y la Resolución Nacional No. 234 de 2026 (y demás normas concordantes, derogatorias y complementarias),



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 6 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

según las cuales, el agua debe encontrarse apta para el servicio público, con el fin de garantizar la calidad del servicio a los usuarios y evitar posibles riesgos por agentes patógenos a la población beneficiaria; condición que motiva la necesidad de adquirir insumos/productos químicos, con el fin de garantizar la calidad del agua.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Planned Acquisitions											Back To Top
Search for an acquisition											
Search: 7945-PISC-CI-0001											
UNSPSC Code: Add Category											
Type: Add											
Clear Filters											
Planned Acquisitions											
Planned acquisitions (1)											
UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	DO Location Relat
7011501 41104207	7945-PISC-CI-0001 PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA Y ZONAS HUMEDAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO - CDC EL CENTRO UNICO DE RECEPCION DE NIÑOS Y NIÑAS - CURRN Y EL CENTRO CRECER LOS ANGELES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN BOGOTÁ D.C.	August	September	100 Day(s)	Minima Cuantía	OwnResources	\$4,407,888 COP	\$4,407,888 COP	No	NA	- Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
Export Excel Export Excel(CSV)											

Fuente: SECOP II – Plan Anual de Adquisición 2026, Secretaría Distrital de Integración Social

1.4. Conveniencia

En este sentido, actualmente la Secretaría de Integración Social –SDIS dispone del recurso humano requerido y cualificado para adelantar el mantenimiento de las aguas de las piscinas, sin embargo, no cuenta con los equipos y personal especializado para disponer de muestras de laboratorio y análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua y zonas húmedas de las piscinas.

Estas muestras deben tomarse de manera preventiva mensualmente excepto la prueba de *Giardia* y *Cryptosporidium parvum* que debe tomarse anualmente. Adicionalmente, cada vez que se presente una contaminación o condición que pueda alterar el agua de las piscinas debe realizarse este tipo de pruebas y análisis con el fin de garantizar la calidad del agua, lo que hace necesario la contratación de un tercero con la capacidad técnica para realizar pruebas y análisis de laboratorio.

Las piscinas que se enmarcan en el objeto de este proceso de selección y que cuenten con este servicio, deben cumplir con las normas mínimas establecidas por la Secretaría de Salud como máxima autoridad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

sanitaria al interior del Distrito Capital, y quien realiza la inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a aguas de piscinas.

El agua debe ser apta para el servicio público, con el fin de garantizar la calidad del servicio a los usuarios y evitar posibles riesgos por agentes patógenos a la población beneficiaria; por tal razón, es necesario contratar el servicio de laboratorio para la toma de muestras y análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua de las piscinas y zonas húmedas, para estos Centros, con lo que se busca evitar posibles riesgos por agentes patógenos a la población beneficiaria y por ende el cierre del servicio por parte de la secretaria de salud que ejerce las funciones de ente de control inspección y vigilancia.

Por lo anterior, es conveniente la presente contratación en modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el valor contratado y las cuantías asociadas a la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, la cual fue determinada a través de la solicitud de cotizaciones, que permiten identificar los valores actuales del mercado.

Adicionalmente los servicios requeridos son susceptibles de adelantarse en la modalidad descrita para que una persona natural o jurídica individualmente o en consorcio o unión temporal que acredite idoneidad, experticia, con la logística suficiente como personal, insumos y equipos necesarios, pueda realizar la prestación del servicio para el desarrollo y bienestar de nuestros usuarios en las piscinas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA Y ZONAS HUMEDAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO – CDC, EL CENTRO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS -CURNN Y EL CENTRO CRECER LOS ANGELES, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ D.C.

2.2. Alcance del objeto:

El alcance del objeto contractual comprende la toma de muestras conforme lo establecido en el anexo técnico en las piscinas y las zonas húmedas que se encuentran ubicadas en los Centros de Desarrollo Comunitario - CDC, Bellavista, El Porvenir, Julio César Sánchez, La Victoria, Lourdes y Simón Bolívar, Centro Crecer Los Ángeles y en el Centro Único de Recepción de Niños y Niñas - CURNN, de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la ciudad de Bogotá D.C y que se describen en el presente estudio previo y anexo técnico, así como la entrega de resultados junto con las recomendaciones basado en los



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 8 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

resultados de los análisis, permitiendo con ello que la Secretaría pueda actuar de oportuna y efectiva, con el fin de garantizar la calidad de los servicios.

Así mismo poder identificar y alertar sobre el nivel de la calidad del agua de las piscinas, de manera que al prestar el servicio no representen riesgo para la salud de los/as participantes del servicio. Por tal motivo, es importante determinar los tipos de microorganismos que pueden presentar riesgo, la resistencia del microorganismo, así como los niveles de contaminación que pueden existir.

Los resultados de laboratorio permitirán la toma de decisiones frente a la calidad del servicio que se está prestado, además de realizar el seguimiento y control a los puntos críticos. Los laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en Decreto 1575 de 2007 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

2.2.1. Condiciones técnicas exigidas

A continuación, se establecen las características y condiciones técnicas que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS requiere para el servicio de laboratorios para la toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua y zonas húmedas de las piscinas que componen el objeto de esta contratación. El proponente que resulte adjudicatario en el proceso realizará la toma de muestras y análisis de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar previstos por la Entidad y la normatividad vigente y el **anexo técnico** donde se amplían las condiciones técnicas que se relacionan a continuación:

- a. Normatividad asociada:
 - Ley 1209 de 2008 (Nivel Nacional)
 - Resolución 234 de 2026 (Ministerio de Salud y de la Protección Social)
 - Resolución 1509 de 2011 (Ministerio de la Protección Social)
 - Resolución 1510 de 2011 (Ministerio de la Protección Social)
 - Resolución 4113 de 2012 (Ministerio de Salud y Protección Social)
 - Circular 54 de 2015 (Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.)
 - Decreto 554 de 2015 (Nivel Nacional)
 - Resolución 1394 de 2015 (Ministerio de Salud y Protección Social)
 - Decreto 780 de 2016 (Nivel Nacional)
- b. Características Físicas, Químicas y Microbiológicas del agua de estanques de piscinas y estructuras similares (Resolución 234 de 2026).
- c. Índice de Saturación o Langelier o Cosmetológico (Resolución 234 de 2026)
- d. Frecuencias para la ejecución de los análisis en piscinas (Resolución 234 de 2026)
- e. Criterios para puntaje de Riesgo (Resolución 234 de 2026)
- f. Clasificación del índice de riesgo IRAPI (Resolución 234 de 2026)
- g. Especificaciones de calidad:
 - Laboratorios (Resolución 234 de 2026)
 - Toma de Muestras. (
- h. Condiciones técnicas de los métodos de análisis de los parámetros exigidos (Resolución 234 de 2026)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 9 de 99





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- i. Servicios para ejecutar (Descripción de las características técnicas de cada muestra) (Resolución 234 de 2026)
- Periodicidad requerida para la toma de muestras, análisis in situ y de laboratorio, a contratar para el presente proceso
 - Descripción detallada del Servicio
 - Actividades Operativas
 - Acta de toma de muestras
 - Informes de resultados.

En este mismo sentido deberá darse cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico que hace parte del presente proceso de contratación.

2.3. Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

2.4. Lugar de ejecución:

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes instalaciones físicas que hacen parte de la red de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

Centro	Dirección	Localidad
CDC Simón Bolívar	Calle 165 No. 7-52	Usaquén
CDC La Victoria	Diagonal 37 Sur No. 2-00 Este	San Cristóbal
CDC Julio César Sánchez	Calle 91 No. 3C-24 Este	Usme
CDC Bellavista	Calle 38 Sur No. 94C-29	Kennedy
CDC El Porvenir	Kr 100 No. 52-24 Sur	Bosa
CDC Lourdes	Kr 2 No. 4 - 10	Santafé
Centro Crecer Los Ángeles	Calle 71 A # 95 - 31	Engativá
Centro Único de Recepción de Niños y Niñas - CURNN	Avenida Calle 1 No. 24C-10	Los Mártires

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) desde su sede administrativa del nivel central, sin perjuicio de las actividades de seguimiento que deban desarrollarse en los lugares de ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, según el cual:

“(…) 3. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

3.2. Modalidad de selección:

A este proceso de selección y el contrato que de él se derive, le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Decreto Nacional 1860 de 2021, Decreto Nacional 142 de 2023 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Bajo este entendido, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 indica que será objetiva la selección en la cual *“la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva”.*

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, capítulo II, establecen el procedimiento para la *“Contratación de Mínima Cuantía”* y definen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 11 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

En atención a que el presupuesto del presente proceso de selección no excede el 10% de la menor cuantía la SDIS, el mismo se adelantará mediante la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, conforme a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2105.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el “PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA Y ZONAS HUMEDAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO – CDC, EL CENTRO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS - CURNN Y EL CENTRO CRECER LOS ANGELES, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ D.C.” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Mínima cuantía X



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 12 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

3.3. Código (s) UNSPSC:

El código del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC, que identifica el objeto de la presente contratación corresponde a:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
70171501	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Desarrollo	Servicios de evaluación de la calidad del agua
41104207	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	Sistemas de análisis de agua

Nota 1: Se aclara que los oferentes en la presente selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente.

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

Las siguientes son las acciones afirmativas que aplican a la presente contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato:

A. Decreto Distrital No. 643 del 22 de diciembre de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 de 2025, y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), previo análisis técnico, jurídico y de mercado del objeto contractual, concluye que no resulta procedente ni viable jurídicamente establecer como obligación para el futuro contratista la vinculación y/o mantenimiento de un porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del contrato cuyo objeto es “Prestar el servicio de laboratorio para la toma de muestras y análisis fisicoquímico y microbiológico del agua y zonas húmedas de las piscinas de los Centros de Desarrollo Comunitario – CDC, el Centro único de recepción de niños y niñas -CURNN y el Centro Crecer Los Ángeles, de la Secretaria Distrital de Integración Social en Bogotá D.C.”.

Esta determinación obedece a criterios objetivos y verificables, conforme a las excepciones previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025, y se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza altamente especializada del objeto contractual:** Las actividades objeto del contrato corresponden a labores técnicas especializadas cuya ejecución exigen personal certificado, con experiencia comprobada y habilidades específicas. Se trata de intervenciones condicionadas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 13 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

técnicamente, lo cual impide estructurar una obligación fija de vinculación porcentual que no depende de la voluntad de la Entidad sino de la disponibilidad real de personal idóneo en el mercado.

- **Insuficiencia objetiva de oferta femenina certificada en el sector específico:** El análisis de mercado evidencia una baja participación de mujeres con certificaciones vigentes y experiencia comprobada en este tipo de contratos. En consecuencia, imponer un porcentaje obligatorio podría derivar en el incumplimiento del contrato o en la afectación de los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- **Aplicación expresa de la excepción normativa:** El marco normativo distrital prevé la posibilidad de exceptuar la obligación cuando se acredite la inexistencia o insuficiencia de oferta suficiente de mujeres certificadas en el sector específico. En el presente caso, dicha condición se encuentra técnicamente sustentada, lo que hace jurídicamente improcedente imponer la obligación porcentual.

Adicionalmente, el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 establece el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, según la rama de actividad económica aplicable. Una vez verificada la clasificación correspondiente al objeto contractual, este se enmarca en la categoría denominada “Industrias Manufactureras”, para la cual se fija un porcentaje mínimo del cuarenta y nueve punto nueve por ciento (49.9%) de vinculación femenina.

No obstante, dadas las características técnicas, operativas y de alto riesgo propias del servicio, así como la limitada disponibilidad de mujeres con certificaciones vigentes y experiencia específica en estas actividades, la exigencia de dicho porcentaje mínimo resultaría desproporcionada, carente de viabilidad operativa y contraria al principio de planeación contractual, pudiendo incluso comprometer la adecuada, segura y oportuna ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, y con fundamento en las excepciones normativas vigentes y en el análisis técnico efectuado, no es procedente establecer como obligación contractual la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del presente contrato.

Lo anterior no obsta para que la Entidad promueva, en el marco del proceso contractual, la participación equitativa y no discriminatoria, conforme a los principios de igualdad y selección objetiva.

B. Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto mencionado determina: “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”; En atención al objeto contractual, alcance de las obligaciones y previo análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Entidad,” se considera que se hace necesario contar con un equipo humano que tenga



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 14 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

experiencia en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto y sus obligaciones, razón por la cual no aplica la presente acción afirmativa.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto mencionado determina: *“Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”*;

En atención al objeto contractual, alcance de las obligaciones y previo análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Entidad a través de un estudio del sector, el cual hace parte de los documentos del presente proceso de selección, se considera que se hace necesario contar con un equipo humano que tenga experiencia en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto y sus obligaciones, razón por la cual no aplica la presente acción afirmativa.

Lo anterior teniendo en cuenta que a través del proceso de contratación se está requiriendo una prestación de servicios de laboratorio, y el proceso debe garantizar que los laboratorios cumplan con lo dispuesto en la Resolución 234 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad vigente.

Se debe garantizar que los laboratorios que realicen análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua contenida en estanque de piscina y estructura similar, serán públicos o privados autorizados por el Ministerio de la Protección Social o acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, o quien haga sus veces.

En este sentido, a través de este proceso se busca que los laboratorios que presenten su servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, esté autorizado por la autoridad competente, pues es garantía de que los procesos y procedimientos implementados por el laboratorio poseen las condiciones mínimas.

Así las cosas, si bien es cierto hay actividades operativas que requieren de un personal, y que los análisis deben ser desarrollados por personal competente, el presente proceso no requiere un personal mínimo requerido, sino que busca un resultado final de laboratorio, por lo que el personal requerido para obtener un resultado dependerá de la dinámica del laboratorio y no de una exigencia de la SDIS.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que a pesar de que los laboratorios son operados por personas, y que las tomas de muestras son capturadas por personas, incluir medidas afirmativas adicionales a las ya referenciadas en los literales anteriores limitaría los potenciales oferentes y pondría en riesgo de un eventual proceso de desierto.

C. Decreto 0287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 15 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias que abarca todas las fases de la contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, establece:

“En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
 - 2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*
- (...)”*

En virtud de este mandato, se adelantó un análisis específico frente a la viabilidad de su aplicación en el contrato y demás actividades asociadas en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). El cual se basa en el reporte del DANE, mediante el cual indica que el comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad, para el trimestre móvil marzo-mayo 2026, el cual muestra que las cifras del mercado laboral que evidencian una baja participación de las personas con y sin discapacidad en la rama de **industria manufacturera**, no se considera viable establecer como obligación para el futuro contratista la vinculación de personas con discapacidad.

Asimismo, no es procedente establecer como obligación contractual que el contratista integre personas naturales con discapacidad dentro de un equipo mínimo de trabajo, acreditadas mediante copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, y el correspondiente certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, toda vez que para la ejecución del presente contrato no se exige la conformación de un equipo mínimo de trabajo por parte del contratista, por lo que no se configura el supuesto que hace viable la aplicación de dicha condición especial de ejecución.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA Y ZONAS HUMEDAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO – CDC, EL CENTRO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS - CURNN Y EL CENTRO CRECER LOS ANGELES, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ D.C., resulta procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026 sobre Compras Públicas Accesibles, toda vez que dicha disposición contempla su aplicación a los servicios contratados por las entidades estatales.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 16 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Si bien el contrato tiene un componente principalmente especializado, durante su ejecución pueden presentarse interacciones entre el personal del contratista y servidores públicos, colaboradores, incluyendo personas con discapacidad, con ocasión a la prestación del servicio de comisión que prestara el futuro contratista.

En ese contexto, se considera necesario establecer la obligación de capacitar al personal en pautas de trato digno y comunicación efectiva, con el fin de garantizar que dichas interacciones se desarrollen en condiciones de respeto, inclusión y eliminación de barreras. Esta medida busca que el personal encargado de realizar las pruebas cuente con herramientas básicas para brindar una atención adecuada frente a diferentes tipos de discapacidad y responder de manera apropiada ante situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

Así, la capacitación constituye una medida razonable y proporcional frente a la naturaleza del contrato, en tanto fortalece las competencias del contratista y contribuye a que la ejecución del objeto contractual se realice bajo criterios de accesibilidad e inclusión, en concordancia con los principios de accesibilidad universal y ajustes razonables previstos en la normativa vigente.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la SDIS realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El análisis anteriormente descrito se puede observar en el documento anexo “ANÁLISIS DEL SECTOR”.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$64.407.888)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la “*PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA Y ZONAS HUMEDAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO – CDC, EL CENTRO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS -CURNN Y EL CENTRO CRECER LOS ANGELES, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ D.C.*”, es de hasta **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$64.407.888)** i,



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 17 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Este proceso se enmarca como una bolsa de monto agotable, la adjudicación se realizará por el presupuesto estimado para el presente proceso de selección.

Para efectos de comparar las propuestas se adjudicará al proveedor que ofrezca el menos valor y cumpla con las condiciones exigidas por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). La ejecución presupuestal se determinará mediante la multiplicación de las cantidades requeridas para cada centro por el valor unitario presentado por el proponente en su propuesta económica.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la oferta económica deberá presentarse con precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, para cada uno de los servicios. En consecuencia, el contrato que se derive del presente proceso se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofertados y adjudicados, sin que haya lugar a modificaciones por variaciones de mercado u otros factores económicos. El proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial, conforme a los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado.

Nota 2: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas serán asumidos exclusivamente por ellos y bajo su propia cuenta y riesgo. Así mismo, todos aquellos gastos no previstos en la propuesta y que se requieran para la correcta ejecución del contrato serán de responsabilidad y cargo del contratista.

Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de ejecución abierta, lo que implica que la prestación de los servicios se realizará de acuerdo con las solicitudes y requerimientos emitidos por los centros, sedes y unidades operativas, previa autorización y coordinación con la supervisión del contrato.

Nota 4: Los valores unitarios ofrecidos por el proponente no podrán superar los precios techo unitarios, incluidos IVA, establecidos por la Entidad. Dichos valores se encuentran indicados en la segunda línea del Cuestionario "OFERTA ECONÓMICA" de la plataforma SECOP II. El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Las cantidades de servicios previstas podrán aumentar o disminuir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad y los requerimientos formulados por la supervisión del contrato, sin que ello implique modificación del valor total adjudicado, salvo que se presente una adición debidamente autorizada conforme a la normatividad vigente.

Nota 6: Para la presente contratación aplica el análisis del sector económico, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Dicho análisis se encuentra adjunto como anexo a los presentes estudios previos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 18 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Teniendo en cuenta que la entidad cuenta con ocho (8) espacios en donde se presta el servicio de piscina y cuya necesidad abarca el objeto del proceso y que además requieren dar cumplimiento a la normatividad vigente, se estableció una proyección de las necesidades que a la fecha las piscinas requieren suplir a través de este proceso de contratación:

Tabla. Consolidado Necesidades y periodicidad de Pruebas de laboratorio por Piscina 2026

ÍTEM**	ELEMENTO	CDC LA VICTORIA	CDC EL PORVENIR	CDC LOURDES (2 PISCINAS)	CDC SIMON BOLIVAR	CDC JULIO CESAR SANCHEZ	CDC BELLAVISTA	CURNN	CENTRO CRECER ÁNGELES	SUBTOTAL PRUEBAS
Consolidado Necesidades Mensual										
1	DUREZA DE CALCIO COMO CaCO2	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
2	CLORO RESIDUAL COMBINADO	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
3	CLORO RESIDUAL LIBRE	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
4	PH	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
5	TEMPERATURA	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
6	MATERIAS ORGANICAS FLOTANTES Y SEDIMENTOS (MATERIAL VEGETAL, ALGAS VISIBLES, ACEITES O GRASAS)	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
7	STAPHYLOCOCCUS AUREUS	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
8	MOHOS Y LEVADURAS	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
9	COLOR	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
10	OLOR	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

11	DERMATOFITOS	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
Consolidado Necesidades Trimestral										
12	ALCALINIDAD TOTAL	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
13	CONDUCTIVIDAD	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
14	POTENCIAL DE OXIDO REDUCCIÓN	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
15	TURBIDEZ	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
16	ESCHERICHIA COLI	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
17	HETERÓTROFOS	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
18	COLIFORMES TERMOTOLERANTES	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
19	PSEUDOMONA AEROUGINOSA	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
20	SOLIDOS TOTALES DISUELTOS	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
21	INDICE DE SATURACIÓN LANGENIER*	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
Consolidado Necesidades Semestral										
22	LEGIONELLA*	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
Consolidado Necesidades Anual										
23	MUESTRA DE GIARDA*	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00
24	MUESTRA DE CRYPTOSPORIDIUM*	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,00

Fuente: elaboración propia - SDIS

* Índice de saturación Langenier, frecuencia trimestral o cuando los valores de PH estén fuera del rango ideal

** Se excluyen Bromo Total y Ácido Cianúrico, por no ser aplicables a las condiciones de operación de las piscinas objeto del proceso. El análisis definitivo comprende veinticuatro (24) ítems.

Las cantidades aquí mostradas, pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones particulares de cada unidad, que entren en servicio, o nuevas unidades a cargo de la SDIS, o que se hayan ejecutado a través de la misma unidad algunos ensayos u otras condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

A continuación, se indica la cantidad de pruebas por el plazo del contrato y conforme a la periodicidad correspondiente:

Tabla: Consolidado de necesidades total por plazo del contrato

ÍTEM	ELEMENTO	SUBTOTAL PRUEBS	NECESIDADES X PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	TOTAL PRUEBAS ESTIMADAS
Consolidado Necesidades Mensual				
1	DUREZA DE CALCIO COMO CaCO ₂	9,00	4	36
2	CLORO RESIDUAL COMBINADO	9,00	4	36
3	CLORO RESIDUAL LIBRE	9,00	4	36
4	PH	9,00	4	36
5	TEMPERATURA	9,00	4	36
6	MATERIAS ORGANICAS FLOTANTES Y SEDIMENTOS (MATERIAL VEGETAL, ALGAS VISIBLES, ACEITES O GRASAS)	9,00	4	36
7	STAPHYLOCOCCUS AUREUS	9,00	4	36
8	MOHOS Y LEVADURAS	9,00	4	36
9	COLOR	9,00	4	36
10	OLOR	9,00	4	36
11	DERMATOFITOS	9,00	4	36
Consolidado Necesidades Trimestral				
12	ALCALINIDAD TOTAL	9,00	1	9
13	CONDUCTIVIDAD	9,00	1	9
14	POTENCIAL DE OXIDO REDUCCIÓN	9,00	1	9
15	TURBIDEZ	9,00	1	9
16	ESCHERICHIA COLI	9,00	1	9
17	HETERÓTROFOS	9,00	1	9
18	COLIFORMES TERMOTOLERANTES	9,00	1	9



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 21 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

19	PSEUDOMONA AEROUGINOSA	9,00	1	9
20	SOLIDOS TOTALES DISUELTOS	9,00	1	9
21	INDICE DE SATURACIÓN LANGENIER*	9,00	1	9
Consolidado Necesidades Semestral				
22	LEGIONELLA*	9,00	1	9
Consolidado Necesidades Anual				
23	MUESTRA DE GIARDA*	9,00	1	9
24	MUESTRA DE CRYPTOSPORIDIUM*	9,00	1	9

Fuente: elaboración propia - SDIS

Nota: Se excluyen Bromo Total y Ácido Cianúrico, por no ser aplicables a las condiciones de operación de las piscinas objeto del proceso. El análisis definitivo comprende veinticuatro (24) ítems.

A continuación, se presenta el consolidado de las muestras analizadas, junto con los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado, los cuales constituyen el soporte técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Tabla: Consolidado valores unitarios por ítem

ÍTEM	ÍTEM MEMO*	ELEMENTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	TOTAL PRUEBAS X CENTROS	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
Consolidado Necesidades Mensual							
1	4	DUREZA DE CALCIO COMO CaCO2	\$ 29.000	\$ 5.510	\$ 34.510	36	\$ 1.242.360
2	5	CLORO RESIDUAL COMBINADO	\$ 21.000	\$ 3.990	\$ 24.990	36	\$ 899.640
3	6	CLORO RESIDUAL LIBRE	\$ 19.000	\$ 3.610	\$ 22.610	36	\$ 813.960
4	7	PH	\$ 11.000	\$ 2.090	\$ 13.090	36	\$ 471.240
5	8	TEMPERATURA	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280	36	\$ 514.080



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

6	9	MATERIAS ORGANICAS FLOTANTES Y SEDIMENTOS (MATERIAL VEGETAL, ALGAS VISIBLES, ACEITES O GRASAS)	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	36	\$ 642.600
7	22	STAPHYLOCOCCUS AUREUS	\$ 63.000	\$ 11.970	\$ 74.970	36	\$ 2.698.920
8	23	MOHOS Y LEVADURAS	\$ 43.550	\$ 8.276	\$ 51.831	36	\$ 1.865.916
9	24	COLOR	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280	36	\$ 514.080
10	25	OLOR	\$ 11.270	\$ 2.141	\$ 13.411	36	\$ 482.796
11	26	DERMATOFITOS	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 136.850	36	\$ 4.926.600
Consolidado Necesidades Trimestral							
12	2	ALCALINIDAD TOTAL	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 26.180	9	\$ 235.620
13	3	CONDUCTIVIDAD	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 26.180	9	\$ 235.620
14	10	POTENCIAL DE OXIDO REDUCCIÓN	\$ 20.465	\$ 3.888	\$ 24.353	9	\$ 219.177
15	11	TURBIDEZ	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 26.180	9	\$ 235.620
16	12	ESCHERICHIA COLI	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	9	\$ 535.500
17	13	HETERÓTROFOS	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	9	\$ 481.950
18	14	COLIFORMES TERMOTOLERANTES	\$ 51.784	\$ 9.839	\$ 61.623	9	\$ 554.607
19	15	PSEUDOMONA AEROUGINOSA	\$ 57.000	\$ 10.830	\$ 67.830	9	\$ 610.470
20	18	SOLIDOS TOTALES DISUELTOS	\$ 26.105	\$ 4.960	\$ 31.065	9	\$ 279.585



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 23 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 24 de 59

21	20	INDICE DE SATURACIÓN LANGENIER*	\$ 13.654	\$ 2.594	\$ 16.248	9	\$ 146.232
Consolidado Necesidades Semestral							
22	19	LEGIONELLA*	\$ 76.500	\$ 14.535	\$ 91.035	9	\$ 819.315
Consolidado Necesidades Anual							
23	16	MUESTRA DE GIARDA*	\$ 2.100.000	\$ 399.000	\$ 2.499.000	9	\$ 22.491.000
24	17	MUESTRA DE CRYPTOSPORIDIUM*	\$ 2.100.000	\$ 399.000	\$ 2.499.000	9	\$ 22.491.000
TOTAL							\$ 64.407.888,00

* El ítem memo corresponde al número consecutivo asignado a cada ítem en el Listado de Precios Unitarios de Referencia, radicado el 21 de julio de 2026 y aprobado mediante el Memorando Interno No. I2026024408 del 24 de julio de 2026.

**Los valores referenciados en la columna denominada "VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA", corresponde a los precios de referencia para la vigencia 2026.

*** Los valores presentados pueden registrar diferencias mínimas debido a la aplicación de aproximaciones y al uso de decimales en los cálculos.

**** Se excluyen Bromo Total y Ácido Cianúrico, por no ser aplicables a las condiciones de operación de las piscinas objeto del proceso. El análisis definitivo comprende veinticuatro (24) ítems.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso de selección será de ejecución abierta, es decir, que las cantidades a solicitar durante su ejecución dependerán de las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social. El valor del contrato será hasta por el monto total del presupuesto oficial, y los pagos se realizarán con base en los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario. Dichos precios deberán ser presentados incluyendo todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar.

Nota 2: En caso de circunstancias que lo ameriten o en caso de que se presente contaminación u otro tipo de situaciones emergentes que requieran de una toma de muestra adicional, la Secretaría Distrital de Integración Social, deberá solicitarla al contratista, mediante solicitud por parte del supervisor del contrato con un término mínimo de **12 horas** de anticipación, indicando la o las unidades operativas en las cuales se requiere realizar el muestreo, notificando nombre, localidad, dirección y teléfono del lugar objeto del muestreo. Dicho número de análisis de laboratorio será descontado del número global de análisis contratados.

Nota 3: Del listado inicial de veintiséis (26) ítems considerados en la validación de precios (I2026024408), se excluyen **Bromo Total** y **Ácido Cianúrico**, por no resultar aplicables a las condiciones de operación de las piscinas objeto del proceso. El primero, debido a que el sistema de desinfección utiliza hipoclorito de calcio al 70 %; y el segundo, teniendo en cuenta que las piscinas se encuentran bajo techo y, por tanto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

no requieren estabilización del cloro frente a la radiación ultravioleta. En consecuencia, el listado definitivo comprende veinticuatro (24) ítems de análisis.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Compras 3,5 % (No declarantes), 2,5% (Declarantes)
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Compras 11.04 x mil o según actividad económica informada por el proveedor
ESTAMPILLAS:	BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1,1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% o de conformidad con la normatividad vigente.
RETEIVA	15% del valor del IVA
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los asociados o contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del asociados o contratistas. Para la presentación de la propuesta el asociados o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Nota: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el distrito tiene impuestos y contribuciones adicionales que representan, para el presente proceso, un aproximado de 3.6%, es decir, además del I.V.A., rete fuente y demás carga prestacional debe tener en cuenta un 3.6% de descuentos aproximados adicionales y esta carga impositiva adicional será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1. Disponibilidad presupuestal:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	21319 de 10 de septiembre de 2026
No. de Proyecto	7945
Modalidad	MINIMA CUANTÍA
Concepto del Gasto	O2320201003053549949 Productos químicos para el tratamiento del agua
Valor CDP	\$ 64.407.888
Valor Afectado CDP	\$ 64.407.888
Total	\$ 64.407.888

5.2. Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el que se puede observar a continuación:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95-051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 26 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	11482	DESCRIPCION	7945-PISC-CI-0001	Valor Inicial Aprobado:	81,479,000.00
Proyecto de Inversión		Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa	
7945 Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá		01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22100305354994902320201003053549949_Productos químicos para el tratamiento del agua	19999999 NA - NA - DISTRITAL	
RUBRO		3311730794571010340200 Ejecutar los mantenimientos para garantizar la prestación de los servicios sociales			
OBJETO : PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA Y ZONAS HUMEDAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC, EL CENTRO UNICO DE RECEPCION DE NINOS Y NINAS -CURNN Y EL CENTRO CRECER LOS ANGELES, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN BOGOTA D.C.					

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	8	01/01/2026	A	1	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	71	01/01/2026	A	2	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	72	01/01/2026	A	3	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	81	01/01/2026	A	4	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	205	13/01/2026	A	5	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	234	19/01/2026	A	6	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	239	20/01/2026	A	7	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	283	04/02/2026	A	8	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	288	05/02/2026	A	9	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	366	02/03/2026	A	10	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	382	05/03/2026	A	11	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	389	10/03/2026	A	12	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	405	12/03/2026	A	13	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	442	25/03/2026	A	14	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	450	25/03/2026	A	15	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	474	27/03/2026	A	16	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	476	27/03/2026	A	17	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	483	30/03/2026	A	18	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00
1392	519	01/04/2026	A	19	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	\$1,479,000.00



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-233046-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 27 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

1392	555	13/04/2026	A	20	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	559	14/04/2026	A	21	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	570	16/04/2026	A	22	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	626	29/04/2026	A	23	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	648	11/05/2026	A	24	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	693	15/05/2026	A	25	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	735	25/05/2026	A	26	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	788	29/05/2026	A	27	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	799	01/06/2026	A	28	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	855	04/06/2026	A	29	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	898	09/06/2026	A	30	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	978	12/06/2026	A	31	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.012	16/06/2026	A	32	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.033	19/06/2026	A	33	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0

SEVEN - WorkFlow - Digital Ware.

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO

09/09/2026



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 2

1392	1.047	22/06/2026	A	34	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.068	24/06/2026	A	35	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.083	26/06/2026	A	36	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.262	09/07/2026	A	37	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.334	14/07/2026	A	38	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.343	15/07/2026	A	39	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.361	21/07/2026	A	40	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.396	30/07/2026	A	41	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.437	12/08/2026	A	42	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.465	20/08/2026	A	43	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.506	29/08/2026	A	44	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	0
1392	1.525	03/09/2026	A	45	512006	HONORARIOS PERSONA JURIDICA - 70171501	70171501	81.479.000	-17.071.112

Presupuesto Vigente: **64,407,888.00**

Fuente: Plan Anual de Adquisición 2026, Secretaría Distrital de Integración Social

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Podrán participar en el presente proceso de selección, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante la conformación de consorcios o uniones temporales, siempre que su actividad u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, y el cumplimiento de los requisitos técnicos y habilitantes y de las especificaciones técnicas que se señalen en LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas señaladas por la SDIS. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta.

Nota: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La SDIS podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la SDIS manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la SDIS y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1. Criterios de verificación

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 29 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, y adjudicará el contrato al oferente que presente la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para los procesos de selección de mínima cuantía serán los siguientes:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son de capacidad jurídica y técnica:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera
- c) Capacidad Técnica
- d) Organizacional y de experiencia

6.1.1. CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES:

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación pública forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso de selección podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico y técnico el cual se realizará dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso, los cuales serán



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 30 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

La SDIS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en las plataformas públicas y solicitar los soportes que considere conveniente tales como certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

a. Capacidad Jurídica

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el documento de invitación pública, verificando su estricto cumplimiento.

b. Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el presente proceso no se exigirá acreditación de capacidad financiera, toda vez que el pago del valor del contrato se realizará contra entrega a satisfacción del servicio.

c. Capacidad Técnica

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en el estudio previo, la invitación pública y en el Anexo Técnico, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en el Anexo Técnico del presente proceso de selección, en este sentido resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y establecidas en Anexo Técnico.

En este sentido el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el **Formato “Carta de Presentación de la Propuesta”**, a través del cual se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el anexo técnico, estudio previo, invitación pública, en las adendas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

d. Experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a continuación, se establece la forma de acreditar la experiencia mínima del



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 31 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

proponente. Así mismo, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes no están obligados a presentar el Registro Único de Proponentes – RUP en esta modalidad de selección. En consecuencia, para el presente proceso la experiencia será verificada directamente por la Entidad mediante las certificaciones de experiencia y demás documentos establecidos a continuación, los cuales deberán permitir acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida.

d.1. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados o terminados o liquidados con fecha anterior al cierre del proceso, cuyo objeto sea o esté relacionado con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y ZONAS HÚMEDAS**, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

VALOR EJECUTADO

La SDIS, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV
36.79 SMMLV

Sin perjuicio de lo anterior, si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual, se deberá aportar documentación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

AÑO	SMMLV
2026	\$ 1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 32 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.454
2015	\$644.350
Siguiente año en orden descendente	Valor SMMLV del año de la correspondiente certificación

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

Las certificaciones aportadas deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad/empresa Contratante
- Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o alcance
- Actividades y/o obligaciones desarrolladas
- Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota: Para la verificación de la información adicional o complementaria que no repose en las certificaciones aportadas, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de estos:

- Acta de entrega, terminación, recibo final o liquidación, con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.

En caso de inconsistencias en la información relacionada entre el formato y la documentación soporte, prevalecerá esta última, en todo caso la Secretaría podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 33 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

documentación. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin, dentro del término requerido por la entidad.

d.2. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural o por el Representante Legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural. Con el fin de certificar bajo la gravedad de juramento que la información que contiene es veraz.
2. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente:
 - a. Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.
 - b. Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será afectado por el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural para este proceso de selección.
3. Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las tres primeras relacionadas y/o allegada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.
4. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
5. Para efectos de verificación de la experiencia, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.
6. Cuando el valor de los contratos, con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
7. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 34 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

8. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SDIS, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.
9. La SDIS podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
10. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en los documentos aportados para acreditar la experiencia.
11. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
12. No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 1: La documentación aportada para acreditar la experiencia que este en un idioma diferente al castellano deberá contar con traducción oficial adjuntando el documento que acredite la calidad de traductor oficial de conformidad con la normatividad existente. El proponente tendrá plazo para aportar la traducción oficial hasta el termino de traslado del informe de evaluación preliminar.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: La SDIS se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: Las adiciones, prorrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

La SDIS no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia los subcontratos y las auto certificaciones. Entiéndase auto certificaciones por:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 35 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

d.3. CRITERIOS DIFERENCIALES:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

Los criterios habilitantes (experiencia) DIFERENCIALES para efectos del presente proceso, son:

CONDICIÓN DIFERENCIAL	REQUISITO
Mipyme en el sistema de compras públicas	Se deberán establecer como requisitos habilitantes relacionados, alguno de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios anunciados en presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

CONDICIÓN DIFERENCIAL	REQUISITO
Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE (MIPYME)

Se requiere que los proponentes anexas a su propuesta certificaciones de experiencia expedidas por los contratantes; dicha experiencia se acreditará en **máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto sea o esté relacionado con el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y**



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 36 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ZONAS HÚMEDAS, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral “Experiencia específica del proponente” del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

d.4. ACREDITACIÓN DE LABORATORIO

El oferente deberá acreditar que el laboratorio encargado de realizar los análisis del agua de las piscinas y zonas húmedas se encuentra autorizado por la autoridad sanitaria competente o acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, o quien haga sus veces, para la realización de los análisis objeto del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.7.2 del Decreto 1595 de 2015 y la demás normativa aplicable.

Para acreditar este requisito, con la presentación de la propuesta el oferente deberá aportar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos:

- Si el laboratorio se encuentra acreditado por ONAC:** copia del certificado de acreditación vigente, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, en el que conste el alcance de la acreditación para la realización de los ensayos físicos, químicos y/o microbiológicos requeridos en el presente proceso.
- Si el laboratorio se encuentra autorizado por la autoridad sanitaria competente:** copia de la resolución de autorización vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o por la autoridad sanitaria competente. En caso de que la autorización no cuente con una vigencia expresa, el oferente podrá acreditar que el laboratorio se encuentra incluido en la última resolución expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente en la que figure como laboratorio autorizado para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua.

En todos los casos, durante la ejecución del contrato el laboratorio deberá mantener vigente la acreditación o la autorización que corresponda, así como los permisos, conceptos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, sin perjuicio de que los conceptos emitidos por la autoridad competente puedan encontrarse en estado favorable o favorable con requerimientos, siempre que ello no limite ni suspenda la prestación del servicio objeto del contrato.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 37 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

d.5. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente.

d.6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en la invitación pública por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio. El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

- (ii) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
- (ii) Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:
 - 1. mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - 2. mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - 3. mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
 - 4. mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

NOTAS:

✓ El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del Formato MODELO FIANZA, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

✓ Deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.”

d.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, el único factor de selección será el menor precio, no obstante, su oferta debe encontrarse habilitada técnica, jurídica y económicamente.

d.8. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el acápite “OFERTA ECONÓMICA” en los términos y condiciones descritas en la Invitación Pública; para este fin el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá diligenciar en su totalidad la oferta económica en SECOP II, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en la moneda legal Colombiana, so pena del rechazo de la oferta.

La sección oferta económica constará de dos preguntas:

1. **Valor total del presupuesto oficial:** En esta pregunta los proponentes interesados deberán diligenciar el valor total del presupuesto oficial estimado por la Entidad, precisando que la diferencia entre el presupuesto oficial total menos el valor de los servicios será el presupuesto oficial. La pregunta indaga cuál es el valor tope para su diligenciamiento, por tanto, el oferente para esta



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 39 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

pregunta NO deberá indicar valores inferiores o superiores al señalado por la Entidad. En todo caso, de relacionarse un valor diferente al del presupuesto oficial, la SDIS se reserva la facultad de adjudicar hasta por la totalidad presupuesto oficial

2. **Valores unitarios:** En esta pregunta los proponentes deberán diligenciar el valor unitario (INCLUIDO IVA) de cada uno de los bienes /o servicios requeridos por la SDIS sin sobrepasar los precios techos establecidos por ella. Esta pregunta será utilizada por la SDIS para determinar cual es la oferta de menor valor. El diligenciamiento de los bienes y/o servicios por parte de los proponentes con valores que sobrepasen los precios techo establecidos por la Entidad o en valor cero, será causal de rechazo.

Solo será objeto de evaluación por parte de la SDIS, la pregunta 2.

El no diligenciamiento del acápite de la “OFERTA ECONÓMICA” en la plataforma SECOP II generará el rechazo de la oferta.

En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan centavos, la SDIS aproximará al siguiente peso sin los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero (fórmula de REDONDEAR).

En el evento de que luego de aplicarse la fórmula de redondear, el (los) precio(s) corregidos superen el presupuesto oficial asignado por la Entidad, se rechazará la oferta.

La entidad podrá corregir los errores aritméticos, los cuales son entendidos como aquellos en los que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de sus valores unitarios ofrecidos.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El diligenciamiento de la “OFERTA ECONÓMICA” mediante la plataforma del SECOP II constituye declaración de aceptación por parte del proponente de los valores señalados a precio unitario sin fórmula de reajuste en el presente estudio previo para este tipo de suministro.

Para el diligenciamiento de la “OFERTA ECONÓMICA”, el proponente deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Todos los gastos no previstos en la “OFERTA ECONÓMICA” serán a cargo del proponente. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará ningún valor por ese concepto.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 40 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Deberá tenerse en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será adjudicado al proponente que establezca la MENOR OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA, lo cual es el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados y demás costos asociados a la ejecución del contrato y que cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, conforme con lo señalado en el numeral 4.1. del estudio previo. En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, la SDIS verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto Nacional 1860 de 2021).

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes no podrán exceder los VALORES unitarios establecidos en el análisis del sector.

El diligenciamiento de la OFERTA ECONOMICA constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta.

Los proponentes deben diligenciar en la propuesta económica, únicamente los valores con IVA, y no pueden superar los valores techo establecidos por la SDIS en el estudio de sector.

NOTA 1: El oferente deberá diligenciar la pregunta No. 4.1 “VALOR DEL CONTRATO”.

NOTA 2: En la pregunta del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá tener en cuenta que, al momento de realizarse la evaluación económica, se toma como PRECIO DE REFERENCIA LOS VALORES UNITARIOS TOTALES INCLUIDO IVA (según Aplique), el cual se encuentra de la pregunta “OFERTA ECONOMICA” del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. Esta pregunta cuenta para evaluación.

El oferente deberá tener en cuenta que la diferencia entre el Presupuesto Oficial Total menos la sumatoria del valor total de los servicios requeridos incluido IVA (Según Aplique), será el Presupuesto Oficial para los ítems incluido IVA (Según Aplique)

NOTA 3: en el caso que se presente la necesidad de incorporar pruebas de laboratorio adicionales y/o complementarias, por cambio en la normatividad o por situaciones posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar un informe con la descripción, valor, justificación técnica y la incidencia de estas pruebas o ítems en el valor actual del contrato, para revisión y aprobación de la supervisión designada por la SDIS para el contrato.

Si durante el desarrollo del contrato surge la necesidad de ejecutar pruebas o ítems adicionales contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, una vez se encuentren aprobados por la supervisión del contrato, conforme lo establecido en el Anexo técnico.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 41 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad de la prueba o ítem adicional solo permite contar con un único proveedor de este, el contratista deberá aportar todos los soportes a que haya lugar, para validación por parte de la supervisión del contrato.

Una vez estudiada la documentación aportada sobre el particular, el Supervisor de la SDIS comunicara a la objeción o no objeción de los precios de las pruebas de laboratorio o ítems adicionales y/o complementarias al contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la radicación del informe correspondiente en la Entidad.

En el caso que las pruebas de laboratorio adicionales y/o complementarias impliquen adición en el valor del contrato, se revisará la pertinencia y se procederá a la adición del mismo con su respectiva modificación contractual.

d.9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el valor de las propuestas habilitadas dentro del presente proceso parecen artificialmente bajas, requerirá al (los) oferente (s) para que explique (n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar, en concordancia con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Cuando el Comité evaluador considere que una OFERTA con valor artificialmente bajo, la entidad en el proceso adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la SDIS podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

d.10. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HABIL:

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social, puede adjudicar el contrato y aceptar la oferta, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla ésta con los requisitos habilitantes exigidos.

En caso de presentarse empate la Entidad se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglas establecidas en la normatividad vigente y aplicable y lo dispuesto en la invitación pública.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 42 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 43 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mi Pymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos p revistos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende hasta, **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$64.407.888)**, IVA incluido, cumple lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021.

ADJUDICACIÓN

El proponente deberá tener en cuenta que este Proceso de Contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para el proceso, y será ejecutado de acuerdo con los menores valores unitarios ofrecidos por el proponente en su oferta económica.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 44 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

El proponente deberá tener en cuenta que la comunicación de aceptación de la oferta que se derive del Proceso de Contratación será de EJECUCIÓN ABIERTA, es decir, que la prestación de los servicios se realizará de acuerdo con las solicitudes y requerimientos emitidos por los centros, sedes y unidades operativas, previa autorización y coordinación con la supervisión del contrato.

La ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero, y de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario.

6.2. Criterios de Ponderación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el presente proceso no se aplican los criterios de ponderación.

6.3. Criterios de Desempate:

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la propuesta económica.

En caso de presentarse empate la Entidad se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglas establecidas en la normatividad vigente y aplicable y lo dispuesto en la invitación pública.

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, las Entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

7. OBLIGACIONES.

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, matriz de riesgos y demás documentos del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
2. Presentar previo a la firma del acta de inicio del contrato, los documentos necesarios para su legalización y ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

3. Suscribir junto con el supervisor, el ACTA DE INICIO dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la comunicación de la aprobación de las garantías y demás requisitos de ejecución exigidos por parte de la Secretaría.
4. Suscribir oportunamente la respectiva acta de liquidación del contrato y las modificaciones si hubiera lugar a ellas conjuntamente con el supervisor.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si hay lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezca la Ley Colombiana y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
8. Constituir y Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en el estudio previo, invitación pública y cualquier otro documento que forme parte integral del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del contrato.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean requeridos por el supervisor de este en medio físico y magnético.
12. Comunicar a LA SECRETARÍA a través de los informes mensuales entregados al supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura, y/o cuenta de cobro, los informes, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago de este.
14. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 46 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Pagar a LA SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARÍA por el incumplimiento del contrato.
18. Responder por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA se tendrá en cuenta lo establecido en las condiciones del contrato adelantado para el presente proceso.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato.
20. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
21. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales, elementos de protección personal y equipos, de acuerdo con las especificaciones del contrato, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito, dar aplicación a la Ley 52 de 1993 por medio de la cual se aprueban el Convenio 167 expedido por el Congreso de Colombia.
22. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. SI EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
23. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva Distrital No. 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (si ello aplica).
24. Vincular población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, (si ello aplica).
25. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación". Así mismo, se debe evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 47 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”. La verificación del cumplimiento de las medidas anteriores se hará por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión, en ejercicio del seguimiento y control correspondiente.

26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Elaborar y presentar, para aprobación del supervisor del contrato, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma donde se determinen las fechas de las tomas de muestras, dentro del plazo de ejecución establecido.
2. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico y demás documentos del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
3. Contar con un laboratorio propio, arrendado o de terceros, se encuentren autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social o acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, o quien haga sus veces, para la recepción, selección, clasificación y análisis de las muestras, y cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos: infraestructura, dotación, equipos y elementos de laboratorio necesarios para realizar los análisis requeridos y bajo las especificaciones previstas en el Anexo Técnico.
4. Contar con la disponibilidad del personal previsto en el Anexo Técnico para la ejecución del contrato, quien deberá ser aprobado por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión.
5. Realizar la toma de muestras en las unidades operativas que solicite la SDIS, con los análisis microbiológicos, fisicoquímicos, en las condiciones higiénicas y sanitarias exigidas.
6. Elaborar, analizar y entregar los resultados de laboratorio generados al supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con la solicitud del supervisor mediante acta, dejando el acta original en el lugar donde se toma la muestra, una copia para el contratista y una copia como soporte para el respectivo pago.
7. Informar a la Supervisión en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, los resultados que sean no conformes con la Resolución 234 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 4.5.1.3 Informe de Resultados del Anexo Técnico.
8. Presentar el lineamiento, protocolo y/o guía para la toma de muestras máximo cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio, al supervisor del contrato.
9. Presentar por escrito con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al supervisor del contrato, en caso de requerirse el cambio de dirección del laboratorio, la justificación, la nueva dirección, teléfono, barrio y persona responsable del laboratorio, para que se realice la visita respectiva y así obtener la autorización por escrito antes de realizar el cambio.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 48 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

10. Entregar los resultados obtenidos, al igual que un informe del comportamiento de los resultados, discriminado por localidad y/o tipo de servicios mensualmente al equipo de la supervisión (Subdirección para Gestión Integral Local), y en el nivel central la Subdirección de Plantas Físicas, así como el lugar donde se realizó la toma de muestras. Los resultados de laboratorio permitirán la toma de decisiones frente a la calidad del servicio que se está prestando, además de realizar el seguimiento y control a los puntos críticos.
11. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en las OBLIGACIONES AMBIENTALES y SEGURIDAD INDUSTRIAL del Estudio Previo, y demás lineamientos determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.
12. Adoptar, adaptar e implementar el protocolo de bioseguridad vigente exigido por la SDIS durante la ejecución del contrato.
13. Realizar el trámite de los ítem o actividades NO previstos, cumpliendo con el procedimiento según lo descrito en el anexo Técnico del Proceso, esto en caso de requerirse.
14. Mantener el índice de precios establecidos para cada ítem según lo pactado al inicio del contrato.
15. Garantizar la incorporación de criterios de accesibilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato, orientados a eliminar barreras para las personas con discapacidad, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026. En consecuencia, durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá: (i) mantener libres de obstáculos las rutas de circulación peatonal, accesos y rampas en las áreas intervenidas; (ii) implementar señalización preventiva clara y visible en las zonas de trabajo; (iii) delimitar adecuadamente las áreas de intervención para evitar riesgos a los usuarios; (iv) realizar el retiro oportuno de residuos y materiales que puedan afectar la movilidad. Para lo cual deberá entregar el respectivo registro fotográfico en los informes de ejecución.
16. Capacitar al personal operativo en pautas de trato digno y comunicación efectiva para la interacción con servidores públicos o beneficiarios con discapacidad durante la prestación del servicio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026, relacionado con compras públicas accesibles.
17. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.1.3. Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.4. Obligaciones Ambientales



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 49 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 50 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 51 de 59

OBLIGACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Divulgar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las obligaciones ambientales contractuales, al personal que participe en la ejecución del presente contrato, con el fin de ser implementadas cuando el mismo se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las obligaciones ambientales del contrato, realizada al personal del contratista que participe en la ejecución del mismo. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. Presentar a la supervisión del contrato los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento y/o disposición final a más tardar a los 60 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. Presentar los documentos que acrediten la prestación del servicio para la toma de muestras y análisis fisicoquímico y microbiológico del agua de las piscinas y zonas húmedas de las mismas, otorgado por la entidad competente.	Copia de la acreditación del laboratorio para la toma de muestras y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua, otorgado por la entidad competente. En caso de perder vigencia la acreditación en la ejecución del contrato, el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación. Este soporte se presentará a más tardar a los quince (15) días calendario de la fecha de inicio de ejecución del contrato, y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
4. Presentar los informes en los cuales se evidencie la evaluación de los parámetros establecidos en la Resolución 234 de 2026, por medio de la cual se establecen las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación.	Informe de la evaluación de los parámetros establecidos en la Resolución 234 de 2026, por medio de la cual se establecen las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
5. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con las directrices de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento del Lineamiento Política Cero Papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

NOTA: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quien deberán



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad

7.1.5. Obligaciones salud y seguridad en el trabajo SST

El contratista durante la ejecución de la actividad contratada deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el gobierno nacional. Todo el personal vinculado a la ejecución del contrato derivada del presente proceso de selección deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en riesgos laborales, mencionados a continuación:

En virtud de lo anterior el supervisor de la Comunicación de aceptación de oferta exigirá en un término no superior a veinte (20) días de ejecución del contrato y antes del primer pago, entre otros los siguientes documentos en el marco del SG-SST:

- Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
- Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual; así mismo los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.
- Soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.
- Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.
- Análisis o procedimiento de trabajo seguro para las tareas a ejecutar.
- Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.
- Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.
- Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 52 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de protección necesarios
- El Contratista debe garantizar el orden y limpieza en sus sitios de trabajo y el manejo adecuado de los residuos generados en su actividad.

El personal del Contratista que se encuentre incumpliendo a las normas de seguridad industrial establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, que afecten su integridad o la de los demás, será reportado a la administración o gerencia del Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.

7.2. OBLIGACIONES DE LA SDIS

7.2.1. Obligaciones Generales de la SDIS

- a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. Dar cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la Entidad con el fin de hacer seguimiento al contratista para que cumpla con el objeto del contrato.
- d) Permitir al personal del contratista el ingreso a los lugares donde se va a ejecutar el contrato.

7.2.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

- a) Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las modificaciones, si las hubiera, de manera oportuna con el contratista.
- b) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, e invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
- c) Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.
- d) Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS del presente estudio previo y su anexo correspondiente.
- e) Las demás que correspondan, para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

8. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) pagará por actas parciales según las pruebas de laboratorio realizadas en cada sede y este sea recibido a satisfacción por la supervisión del contrato, conforme al valor de la oferta económica realizada y de acuerdo con el cronograma donde se determinen



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-0500 - Página 53 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

las fechas de toma de pruebas, cronograma y actividades ejecutadas durante el periodo, previamente aprobadas por el supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión del contrato.

La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

Acreditación de documentos para los pagos: En el siguiente listado, se relacionan los documentos que como mínimo se requieren para los trámites de pago y presentación de la factura por parte del contratista; sin embargo, dicha relación puede variar de acuerdo con las exigencias de la SDIS:

I. Gestión Documental

1.1	Formato Informe de Supervisión elaborado por la supervisión del contrato (El contratista deberá solicitar mensualmente copia del respectivo documento)
1.2	Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmados por el revisor fiscal y planillas de pago del periodo facturado
1.3	Certificado de la Junta Central de Contadores
1.4	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal
1.5	Acta de Inicio Original (Aplica solo para el trámite del primer pago)
1.6	Certificación dirigida a la Entidad, de la acreditación del pago de las responsabilidades frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, en donde se incluya el listado de soporte de las transferencias de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.
1.7	Copia de las ordenes de servicio cumplidas a satisfacción.
1.8	Relación de las unidades operativas atendidas en el periodo, identificando el alcance de la intervención, fecha de la intervención, y fecha de recibo a satisfacción del servicio. Adicional, se debe anexar acta de recibo a satisfacción del servicio por cada unidad operativa intervenida.
1.9	Balance financiero del contrato.
1.10	Copia digital del informe mensuales incluyendo soportes fotográficos
1.11	Pantallazo de soporte del cargue de los informes mensuales, factura y documentos de soporte de pago en SECOP II.
1.12	Soportes que acrediten la vinculación del personal en condición de discapacidad (copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual deberá estar vigente 30 días calendario) o, en su defecto, justificación de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de dicha obligación.

II. Gestión Financiera

2.1	Formato MC-14 el cual deberá ser presentado por la supervisión del contrato.
2.2	Factura original
2.3	Resolución de facturación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 54 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

2.4	Copia del contrato (Aplica solo para el primer pago)
2.5	Copia del acta de inicio (Aplica solo para el primer pago)
2.6	Documento de aprobación de pólizas (Aplica solo para el primer pago. Si durante el periodo se generaron modificaciones contractuales aplica en el mes siguiente a la modificación)
2.7	Modificaciones si las hay
2.8	Copia del RUT (En caso de ser consorcio o uniones temporales se deberá presentar por el contratista y cada uno de sus integrantes)
2.9	Certificado bancario

Nota 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

Nota 2: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Nota 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a: 1) la radicación en el área de gestión documental de la SDIS, de los siguientes documentos: a) el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción, del periodo de ejecución respectivo; b) la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2012; c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, d) los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que corresponda, y e) los demás soportes de ejecución del periodo respectivo; 2) la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y 3) la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones de este.

Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro, según el caso en original y copia, debe incluir las entregas realizadas y soportadas con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y un informe de ejecución de actividades, debidamente diligenciado.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 55 de 59





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN INTEGRAL LOCAL de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. En virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un empleado público del nivel jerárquico profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor (a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor (a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social Nit. 899.999.061-9 y reemitir a dicha entidad, la garantía de cumplimiento de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015. Considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales, el valor del contrato y los riesgos, dicha garantía de cumplimiento deberá constituirse con los siguientes amparos

Dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos²:

Garantías	Porcentaje asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento (el Amparo incluye multas y Cláusula penal) *	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este (6 meses más)
Calidad de los Servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de este y seis (6) meses más.

² www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-23346-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 57 de 59

**Pago de salarios, Prestaciones
Sociales legales e Indemnizaciones
Laborales**

Equivalente al cinco por ciento
(5%) del valor total del contrato.

Por el plazo de este y tres (3) años
más.

**Responsabilidad Civil
Extracontractual**

En cuantía equivalente a
200 SMMLV.

Con una vigencia igual al periodo
de ejecución del contrato.

(*) En todo caso este amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, para lo cual, el contratista tiene la obligación de actualizarlo tanto tiempo como tarde el proceso de liquidación.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Por ser una contratación que no supera la mínima cuantía, no se requiere la presentación del proceso ante el Comité de Contratación de la entidad

13. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente proceso y del contrato que se suscriba a partir del mismo, los siguientes documentos:

- 13.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- 13.2. Estudio de Mercado y del Sector
- 13.4. Anexo técnico.
- 13.5. Obligaciones Ambientales
- 13.6. Obligaciones SST

14. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: JULIETA MONTENEGRO SOTO	Nombre: JAIME ALBERTO RIVEROS LOPEZ Nombre: GRESSY SULENA CUESTA GUTIERREZ	Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
Cargo o vinculación: CONTRATISTA SPF	Cargo o vinculación: CONTRATISTA SPF ABOGADA SPF	Cargo o vinculación: SUBDIRECTOR DE PLANTAS FISICAS

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

01. ESTUDIOS PREVIOS LABORATORIO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260910-170418-233df8-95051427

Creación: 2026-09-10 17:04:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-10 17:36:57



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

79541315

jepadillaa@sdis.gov.co

Subdirector De Plantas Fisicas

Secretaria De Integración Social

Revisión: REVISO

Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez

1032410694

gcuestag@sdis.gov.co

Contratista

SDIS

Revisión: REVISO

Jaime Alberto Riveros López

79600857

jriveros@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Investigación Social

Elaboración: ELABORO

Julieta Montenegro Soto

52951752

jmontenegros@sdis.gov.co

Profesional

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260910-170418-233df8-95051427
2026-09-10T17:36:59-05:00 - Página 58 de 59



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
01. ESTUDIOS PREVIOS LABORATORIO			 Escanee el código para verificación
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260910-170418-233df8-95051427		Creación: 2026-09-10 17:04:18	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-09-10 17:36:57	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Julieta Montenegro Soto jmontenegros@sdis.gov.co Profesional SDIS	Aprobado	Env.: 2026-09-10 17:04:22 Lec.: 2026-09-10 17:16:15 Res.: 2026-09-10 17:16:19 IP Res.: 186.86.110.50 Canal: Email
Revisión	Jaime Alberto Riveros Lopez jriveros@sdis.gov.co Comtratista Secretaría Distrital de Investigación Social	Aprobado	Env.: 2026-09-10 17:16:19 Lec.: 2026-09-10 17:19:21 Res.: 2026-09-10 17:19:28 IP Res.: 186.155.12.83 Canal: Email
Revisión	Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez gcuestag@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-09-10 17:19:28 Lec.: 2026-09-10 17:22:10 Res.: 2026-09-10 17:22:15 IP Res.: 191.104.73.74 Canal: Email
Firma	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Fisicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-10 17:22:15 Lec.: 2026-09-10 17:36:54 Res.: 2026-09-10 17:36:57 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email